



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos adscritos al organismo público descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, como apoderados generales para la defensa jurídica del mismo"**.

Ref. 40/0004/230623

Ciudad de México, a 26 de junio de 2023

MTRO. PEDRO MANUEL LICHTLE FRAGOSO
Director Corporativo de Planeación Estratégica
Servicio Postal Mexicano
Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos adscritos al organismo público descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, como apoderados generales para la defensa jurídica del mismo"**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 23 de junio de 2023, a través del sistema informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

Al respecto, del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que la misma tiene por objeto hacer del conocimiento público que los licenciados Moisés Zúñiga Cuy, Esmeralda Beatriz Martínez Sarabia y Miguel Ramírez Nava, tendrán poder general para pleitos y cobranzas, fungiendo como apoderados generales para la defensa jurídica del SEPOMEX.

En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II; 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites; debido a que únicamente es de carácter informativo y cuyo objeto es contribuir a una mejor

¹ <http://cofemersimir.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

RRS/EG





distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas al Director Corporativo de Asuntos Jurídicos y de Seguridad Postal de ese organismo descentralizado.

Derivado de lo anterior, el SEPOMEX podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
El Comisionado Nacional


DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO 

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.

Erika Valverde Gutierrez

De: Juan Antonio Alcántara
Enviado el: viernes, 30 de junio de 2023 01:35 p. m.
Para: Erika Valverde Gutierrez
Asunto: RV: Notificación de Pronunciamiento
Datos adjuntos: image001.jpg; image001.jpg; CONAMER_23_3366.pdf

PTC.

-----Mensaje original-----

De: Lichtle Fragoso Pedro Manuel <plichtle@correosdemexico.gob.mx> Enviado el: martes, 27 de junio de 2023 04:39 p. m.
Para: Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra <ricardo.ruiz@conamer.gob.mx>
CC: Agreda Correa Gabriel <jagreda@correosdemexico.gob.mx>
Asunto: Re: Notificación de Pronunciamiento

Confirmando la recepción del correo y del documento.

Saludos,

Pedro Lichtle

El 27 jun 2023, a la(s) 15:10, Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra <ricardo.ruiz@conamer.gob.mx> escribió:

Apreciable Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso Director Corporativo de Planeación Estratégica Servicio Postal Mexicano P r e s e n t e Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos y solicitudes que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano desconcentrado.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted el pronunciamiento que esta Comisión ha tenido a bien emitir respecto de la solicitud que se menciona a continuación:

* CONAMER/23/3366: Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos adscritos al Organismo Público Descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano como apoderados generales para la defensa jurídica del mismo..

Lo anterior, en apego con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19), por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.